



Asunto: Minuta de Decreto

mayo 14, 2021

Gobernador Constitucional del Estado
Doctor
Juan Manuel Carreras López,
P r e s e n t e .



Para efectos constitucionales remitimos Minuta de Decreto aprobada por el Honorable Congreso del Estado en Sesión Ordinaria de la data, que elige a Magistrado Numerario del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, periodo 14 de mayo del 2021 al 13 de mayo del 2031.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva


Primera Secretaria
Diputada
María del Rosario
Berridi Echavarría


Presidenta
Diputada
Vianey
Montes Colunga


Segunda Secretaria
Diputada
Rosa
Zúñiga Luna



La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Decreta

ARTÍCULO 1º. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 57 fracción XXXIII, 96, 97, 98, y 99, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, elige al Maestro Jorge Alejandro Vera Noyola, como Magistrado Numerario del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, por el periodo comprendido del catorce de mayo del dos mil veintiuno, al trece de mayo del dos mil treinta y uno.

ARTÍCULO 2º. Para los efectos de lo que señala el artículo 57 fracción XXXVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, notifíquese al Maestro Jorge Alejandro Vera Noyola, respecto de la elección realizada por esta Soberanía, para ocupar el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, por el periodo comprendido del catorce de mayo del dos mil veintiuno, al trece de mayo del dos mil treinta y uno; y cítesele en el Recinto Oficial del Poder Legislativo Local, para que se le tome protesta de ley ante la Representación Popular, conforme lo dispone el artículo 134 de la Carta Magna Estatal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se abroga el Decreto Legislativo número 558 Bis, publicado en el Periódico Oficial del Estado el veintitrés de abril del dos mil once.

TERCERO. Se deroga el artículo Cuarto Transitorio, del Decreto Legislativo número 603, publicado en el Periódico Oficial de Estado, en lo que resulta aplicable a la magistratura del Lic. Manuel Ignacio Varela Maldonado.

CUARTO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.



Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria, el catorce de mayo del dos mil veintiuno.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva

Primera Secretaria
Diputada
María del Rosario
Berridi Echavarría

Presidenta
Diputada
Vianey
Montes Colunga

Segunda Secretaria
Diputada
Rosa
Zúñiga Luna